Constancia secretarial: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Julio 28 de 2022.

Andrés Ocampo Romero.
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Asunto: Auto modifica parcialmente liquidación del crédito
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00297.00
Ejecutante: Bancolombia
Ejecutado: José Ramiro Mejía López
Auto Interlocutorio: No. 400

Atendiendo la actuación surtida dentro del presente asunto, este juzgado, realiza las siguientes consideraciones:

1. En referencia al pagaré Nro. 7610084290, la liquidación con corte al 15 de mayo de 2022, se encuentra conforme a derecho.

2. En referencia al pagaré Nro. 7610084292, la liquidación con corte al 15 de mayo de 2022, se encuentra conforme a derecho.

3. En referencia al pagaré Nro. 7610084291, este despacho modificará la liquidación del crédito, teniendo la diferencia de valores calculados que se relacionan a continuación:

	CAPITAL	FECHA EXIGIBILIDAD MORA	INTERESES MORA	
PAGARÉ 7610084291	$ 1.781,00	1/04/2019	$ 1.276,00	
	$ 151.877,00	1/05/2019	$ 105.927,00	
	$ 151.877,00	1/06/2019	$ 103.025,00	
	$ 151.877,00	1/07/2019	$ 100.122,00	
	$ 151.877,00	1/08/2019	$ 97.220,00	
	$ 151.877,00	1/09/2019	$ 94.318,00	
	$ 761.166,00	1/09/2019	$ 472.697,00	
	$ 1.522.332,00		**$ 974.585,00**	**$ 2.496.917,00**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante al pagaré Nro. 7610084290 con corte al 15 de mayo de 2022 en la suma de $67.171801,01.

SEGUNDO: Se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante al pagaré Nro. 7610084292 con corte al 15 de mayo de 2022 en la suma de $7.607.782,12.

TERCERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante al pagaré Nro. 7610084292 con corte al 15 de mayo de 2022, por las razones expuestas. Por lo tanto, se aprueba la suma de $2.496.917,00.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063ad6ccdc047d10bbc0990543b5dfb990b90c7ea67eb2a3ba9b63a9718161a7**

Documento generado en 01/08/2022 03:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica